

100210227-0538

CORREO ELECTRONICO

Bogotá D.C., 27 de Julio de 2021

Señor  
HECTOR BONILLA RICO  
ORBO'S QUALITY S.A.S.  
Director Técnico  
Email: [orbosquality@gmail.com](mailto:orbosquality@gmail.com)

Asunto: Respuesta pqrs 202182140100091666.

Respetado señor Bonilla:

Con un atento saludo y de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Decreto 1742 de 2020, esta Subdirección atenderá las consultas técnicas que formulen los usuarios internos y externos en materia de nomenclatura arancelaria, valoración aduanera, análisis físico y químico de las mercancías, así como de las normas de origen; en ese orden éste Despacho se permite dar respuesta a su consulta realizada con el correo pqrs del asunto:

*“... 1. ¿Son válidos a efectos de importación los Certificados de Origen emitidos de manera electrónica en el marco del ACE 72 cuando el formato de este certificado cumple cabalmente con lo estipulado en el texto del acuerdo?”*

*Normalmente estos certificados de origen electrónicos vienen con:*

- a. Un código QR para validación del número y autenticidad*
  - b. Firma electrónica del exportador y de la entidad certificadora*
- Los demás datos permanecen igual que en un CO físico.*

*2. ¿Ya se permite la utilización del Certificado de Origen Digital - COD para el ACE 72 tal como, por ejemplo, se hace en el Acuerdo Alianza del Pacífico en donde la DIAN valida que el CO haya sido correctamente informado?...”*

Es importante aclarar que el Acuerdo de Complementación Económica ACE 72, a la fecha no ha contemplado que el certificado de origen se emita de forma digital, ni que contengan alguna de las indicaciones mencionadas en su consulta (código QR ó firma electrónica)

Lo que sí se está haciendo por parte de los Países Miembros del Acuerdo, es que por motivo de la pandemia generada por el Covid-19, se aceptan de manera excepcional los certificados de origen en PDF o en copia según haya indicado cada país. El resumen de

las medidas tomadas por los países, lo está consolidando y publicando ALADI actualizándolo de manera permanente, a la fecha el último informe corresponde a la revisión 15<sup>1</sup>.

A continuación, relacionamos las medidas informadas por los países miembros del ACE 72:

- **BRASIL:** Emite los Certificados de Origen en versión escaneada (formato digitalizado)
- **PARAGUAY:** no hay medida especial para la expedición
- **URUGUAY:** Emiten copia del certificado de origen en lugar de ejemplar original
- **ARGENTINA:** Certificados de origen en archivo PDF, imagen u otro formato similar y/o copia.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se considerarán válidos los certificados de origen emitidos en un formato diferente a los anteriormente mencionados, en el marco del ACE 72.

Atentamente,

**ANA CEILA BELTRAN AMADO**

Subdirectora de Gestión Técnica Aduanera  
Cra. 7 N° 6C-54 piso 9° PBX 607 9800 ext. 906401  
Código postal 111711  
[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Revisó: Diana Alexandra García Espinosa  
Proyectó: Diana M. Manchola V. 22-07-2021  
SISCO 633 julio 22 del 2021

---

<sup>1</sup> <https://biblio.aladi.org/cgi-bin/koha/opac-search.pl?q=an:94381>